



Mancomunidad de Servicios La Vega

ANUNCIO

D. Antonio Garrido Zambrano, Presidente de la Mancomunidad de Servicios “la Vega”, hace saber que:

Habiéndose aprobado por Resolución de Presidencia número 2022-3887 de fecha 29 de noviembre de 2022 las bases y la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, mediante sistema de concurso-oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para las siguientes plazas:

Denominación plaza	Grupo	Titulación Exigida	Número
Oficial Mecánico	C2	Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar o equivalente	2
Conductor	C2	Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar o equivalente	6
Peón	C2	Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar o equivalente	5
Operario	E	No se requiere titulación específica Disposición Adicional Sexta	4

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria con el siguiente tenor literal:

«BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE ESTABILIZACIÓN

Mancomunidad de Servicios La Vega

Complejo Medioambiental La Vega: Carretera A-460 (Guillena-Burguillos) Km, 9.5, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955111140. Fax:



Cód. Validación: 3W3RATFTXAZECNWFQSRZ326G | Verificación: <https://mancomunidadesvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 25



Mancomunidad de Servicios La Vega

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la regulación para la convocatoria y proceso de selección de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso-oposición, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria, aprobada por Resolución de Presidencia nº2022-0942 de fecha 6 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 112 de fecha 18 de mayo de 2022.

Las características de las plazas estructurales vacantes son:

Denominación plaza	Grupo	Titulación Exigida	Número
Oficial Mecánico	C2	Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar o equivalente	2
Conductor	C2	Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar o equivalente	6
Peón	C2	Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar o equivalente	5
Operario	E	No se requiere titulación específica Disposición Adicional Sexta	4

La presente convocatoria junto con sus bases se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, y en «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía». Además, se publicará el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». De conformidad con el artículo 45 1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación de todos

Mancomunidad de Servicios La Vega

Complejo Medioambiental La Vega: Carretera A-460 (Guillena-Burguillos) Km, 9.5, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955111140. Fax:



Cód. Validación: 3W3RATFTXAZECNWFQSRZ326G | Verificación: <https://mancomunidades.la.vega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 25



Mancomunidad de Servicios La Vega

los actos integrantes de este procedimiento selectivo la exposición en el tablón de anuncios de la Mancomunidad alojado en la sede electrónica <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es>.

Las convocatorias cumplirán con el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución Española, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres; la Ley 12/2007 de la Junta de Andalucía, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a. Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al





Mancomunidad de Servicios La Vega

cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

- e. *Poseer la titulación exigida.*
- f. *En el caso del puesto Conductor, disponer del permiso de conducir tipo C en vigor y Curso de Aptitud Profesional en vigor a la fecha de presentación de la solicitud.*

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en el proceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Presidencia de esta Mancomunidad, y se presentarán en el Registro Electrónico General de esta Mancomunidad o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

No deberá presentarse en ningún caso la solicitud genérica, siendo exclusivamente válida la generada a través de los modelos específicos para la presentación telemática y presentación manual.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de





Mancomunidad de Servicios La Vega

Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La Mancomunidad será la responsable del tratamiento de estos datos.

Las personas aspirantes deberán abonar, en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal, la tasa de inscripción cuya concreta cuantía será la siguiente, en función de cada Grupo/Subgrupo del personal funcionario, o Grupos Económicos para el personal laboral:

A1	A2	B	C1	C2	E
61,01 €	53,37 €	45,42 €	40,87 €	37,15 €	32,53 €

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa derecho a examen, que puede ser consultada en BOP nº 237 de 13 de octubre de 2022.

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, mediante ingreso del importe correspondiente de la plaza a que se opta, en la cuenta de la entidad bancaria BBVA con número IBAN: ES35 0182 5566 7300 1150 0751, en el que forma indubitada han de constar: «Descripción exacta de la plaza o puesto al que opta».

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

La solicitud de participación deberá ir acompañada, necesariamente, del justificante que acredite el abono íntegro de la tasa por derechos de examen.

Mancomunidad de Servicios La Vega

Complejo Medioambiental La Vega: Carretera A-460 (Guillena-Burguillos) Km, 9.5, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955111140. Fax:



Cód. Validación: 3W3RATFTXAZECNWFQSRZ326G | Verificación: <https://mancomunidadavega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 25



Mancomunidad de Servicios La Vega

Procederá la devolución de la tasa que se hubiere satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (la realización del proceso selectivo) por causa imputable a la Administración o se constate abono de mayor cuantía a la exigida, en cuyo caso procederá la devolución de lo abonado en exceso. Dicha devolución se realizará, en todo caso, previa solicitud de la persona interesada.

La exclusión definitiva del proceso selectivo o no concurrencia al mismo no dará lugar a la devolución de la tasa en concepto de participación en la convocatoria de selección de personal.

La documentación a cumplimentar y presentar para la admisión en el proceso selectivo correspondiente es la siguiente:

- a. Solicitud específica (Anexo I) de participación en el proceso selectivo correspondiente a las plazas de igual denominación a la que se opta, ya sea en soporte físico o electrónico*
- b. Fotocopia de DNI*
- c. Fotocopia Titulación exigida*
- d. Justificante emitido por la entidad bancaria del pago de la tasa o acreditación -en su caso-, de la documentación que justifique estar incurso en motivos de exención/bonificación.*
- e. Hoja de auto baremación Anexo II*
- f. En su caso, para el puesto de Conductor se deberá aportar Fotocopia de Carnet de Conducir Tipo C y Curso de Aptitud Profesional vigente a la fecha de presentación de la solicitud.*

CUARTA. Admisión de aspirantes

Mancomunidad de Servicios La Vega

Complejo Medioambiental La Vega: Carretera A-460 (Guillena-Burguillos) Km, 9,5, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955111140. Fax:



Cód. Validación: 3W3RATFTXAZECNWFQSRZ326G | Verificación: <https://mancomunidadavega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 25



Mancomunidad de Servicios La Vega

Expirado el plazo de presentación de instancias, El Presidente dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, así como las causas de exclusión en su caso.

En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Mancomunidad, se señalará un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Presidencia se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Mancomunidad. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse la prueba selectiva.

En definitiva, cualquier decisión que adopte el Tribunal de selección y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de la prueba selectiva o, en su caso, la fase de concurso, se expondrán en la sede electrónica de esta Mancomunidad: <http://mancomunidadvega.sedelectronica.es>, y en su caso en el Tablón de anuncios, para mayor difusión.

QUINTA. Tribunal Calificador

De conformidad con el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico de Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el

Mancomunidad de Servicios La Vega

Complejo Medioambiental La Vega: Carretera A-460 (Guillena-Burguillos) Km, 9,5, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955111140. Fax:



Cód. Validación: 3W3RATFTXAZECNWFQSRZ326G | Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 25



Mancomunidad de Servicios La Vega

artículo 11 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo y, en el artículo 4.e) del RD 896/1991, de 7 de junio, los miembros del Órgano de Selección deberán de poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombres y mujeres, de conformidad con el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico de Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y estará integrado por:

- *Presidenta/e: Un/a empleado/a público de esta Mancomunidad designado/a por el Presidente de la Mancomunidad.*
- *Vocales: Tres empleados/as públicos designadas/os por el Presidente de la Mancomunidad.*
- *Secretaria/o: El de la Corporación o persona en quien delegue. El/La Secretario/a tendrá voz y voto.*

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos de la mitad más uno de las/os miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

De no asistir la/el Presidenta/e será sustituida/o por la/el miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o. De no comparecer la/el Secretaria/o será sustituido por la/el Presidenta/e.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesoras/es especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/os asesores colaborarán con el órgano de





Mancomunidad de Servicios La Vega

selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz, pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los aspirantes podrán recusarlos cuando concorra alguna de dichas circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015 o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

Procedimiento de selección

El sistema selectivo será el de concurso - oposición, ajustándose a los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito y capacidad, prohibiéndose los procesos restringidos, garantizándose que los aspirantes distintos a las personas que ocupan los puestos ofertados puedan obtener una puntuación necesaria para obtener la plaza.

Fase de oposición

El ejercicio en la fase de oposición será no eliminatorio siendo la puntuación total de esta fase hasta 60 puntos.

Mancomunidad de Servicios La Vega

Complejo Medioambiental La Vega: Carretera A-460 (Guillena-Burguillos) Km, 9,5, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955111140. Fax:



Cód. Validación: 3W3RATFTXAZECNWFQSRZ326G | Verificación: <https://mancomunidadavega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 25



Mancomunidad de Servicios La Vega

La fase de oposición será previa a la del concurso. Consistirá en la realización de una prueba de aptitud no eliminatoria y obligatoria para los aspirantes, propuesta por el Tribunal basado en los contenidos del programa que figura como Anexo III.

Los programas del ejercicio práctico de selección serán aprobados por la Mancomunidad y contendrán las materias específicas, no rigiéndose por lo establecido en el artículo 8 y 9 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.

El orden de actuación de los aspirantes será el siguiente: se iniciará por la letra U, correspondiente a la letra inicial del primer apellido.

El ejercicio de la oposición será el siguiente:





Mancomunidad de Servicios La Vega

Supuesto práctico: hasta 60 puntos.

Consistirá en desarrollar un supuesto práctico, con una o más partes, relacionado con las tareas propias del puesto de trabajo objeto de la plaza convocada y el temario incluido en cada una de las convocatorias específicas aprobadas.

El tiempo de duración del ejercicio y los criterios de calificación de este serán determinados por el propio Tribunal que al efecto se hubiere constituido, debiendo publicarse los anuncios correspondientes con la antelación debida en la Sede electrónica de la Mancomunidad, y en su caso en el Tablón de anuncios.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas de las distintas pruebas realizadas en el ejercicio práctico. Se calificarán de 0 a 10 puntos.

Fase concurso:

Los puntos obtenidos en fase de concurso no se pueden utilizar para superar la fase de oposición.

La puntuación total a otorgar en el concurso será de 40 puntos.

A. Méritos profesionales: *no podrán suponer más de un 80 por ciento del total de la puntuación máxima, hasta un máximo de 32 puntos.*





Mancomunidad de Servicios La Vega

- *Servicios prestados en la Mancomunidad de Servicios La Vega, como personal funcionario interino, como personal laboral temporal o laboral indefinido no fijo, en el grupo profesional y plaza/puesto equivalente al que opta: 0.45 puntos por mes completo de servicio.*
- *Servicios prestados en la Mancomunidad de Servicios La Vega, como personal funcionario interino, como personal laboral temporal o laboral indefinido no fijo, en el grupo profesional y plaza/puesto equivalente distinto al que opta: 0.35 puntos por mes completo de servicio.*
- *Servicios prestados en otras administraciones públicas locales, como personal funcionario interino, como personal laboral temporal o laboral indefinido no fijo, en el grupo profesional y plaza/puesto equivalente al que opta: 0.25 puntos por mes completo de servicio.*
- *Servicios prestados en el resto del sector público, como personal funcionario interino, como personal laboral temporal o laboral indefinido no fijo, en el grupo profesional y plaza/puesto equivalente al que opta: 0.15 puntos por mes completo de servicio.*

Acreditación de los méritos relativos a la experiencia profesional:

a) *Se considera mes completo el resultado entero sin fracciones, de dividir el número total de días trabajados a jornada completa, entre 30. En caso de que la jornada fuese parcial, se aplicará proporcionalmente.*

b) *Los servicios prestados en la Mancomunidad de Servicios La Vega: no habrán de ser acreditados por las personas aspirantes, siendo éstos aportados de oficio por el Área de Recursos Humanos.*

c) *Los servicios prestados en otras administraciones locales y el resto del sector público, deberá acreditarse mediante contratos laborales, certificados de ocupaciones y funciones desempeñadas o cualquier otro documento acreditativo emitido por la entidad o administración donde se prestaron los servicios. En todo caso se acompañará del Informe de vida laboral.*

Mancomunidad de Servicios La Vega

Complejo Medioambiental La Vega: Carretera A-460 (Guillena-Burguillos) Km, 9.5, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955111140. Fax:



Cód. Validación: 3W3RATFTXAZECNWFQSR2326G | Verificación: <https://mancomunidadavega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 25



Mancomunidad de Servicios La Vega

B. Participación en actividades formativas y/o perfeccionamiento, no supondrán menos del 20 por ciento, por tanto, hasta 8 puntos.

La participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento como cursos, máster, seminarios, jornadas o acciones similares serán valorados siempre que se encuentren relacionados con la naturaleza de la plaza convocada, y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública, o asociaciones o federaciones conformadas por éstas, o universidades públicas o privadas, colegios profesionales, organismos públicos, que guarden relación directa con el puesto de trabajo.

Asimismo, serán valorados, siempre que se den los requisitos enunciados, las acciones formativas o de perfeccionamiento sobre las siguientes materias transversales: prevención de riesgos laborales, ofimática, igualdad de género y calidad en la Administración Pública

La valoración de este apartado se hará a razón de 0,08 puntos por cada hora completa de curso recibido.

El Tribunal no valorará los méritos que no estén acreditados en la forma descrita en cada convocatoria específica. En ningún caso se valorarán méritos no alegados o no acreditados en plazo.

En caso de empate durante la fase de oposición y concurso, los criterios de desempate serán y por este orden:

- Primero: Mayor experiencia profesional en la Mancomunidad de Servicios La Vega, en el grupo profesional y plaza/puesto equivalente al que se opte, como personal funcionario interino, personal laboral temporal o laboral indefinido no fijo.*

Mancomunidad de Servicios La Vega

Complejo Medioambiental La Vega: Carretera A-460 (Guillena-Burguillos) Km, 9.5, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955111140. Fax:



Cód. Validación: 3W3RATFTXAZECNWFQSRZ326G | Verificación: <https://mancomunidadevega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 25



Mancomunidad de Servicios La Vega

- Segundo: Mayor experiencia en otras administraciones y resto del sector público, en el grupo profesional y plaza/puesto equivalente a la que se opte, como personal funcionario interino, personal laboral temporal o laboral indefinido no fijo
- Tercero: Mayor puntuación haya número de horas de participación en actividades formativas.
- Cuarto: Mayor puntuación en la fase de oposición
- Quinto: Por sorteo público en caso de seguir existiendo empate después de aplicar los criterios anteriores.

El Tribunal podrá requerir a los aspirantes en cualquier momento del proceso selectivo, que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

En el supuesto de que el órgano de selección compruebe que alguna de las personas aspirantes ha realizado cualquier tipo de actuación fraudulenta o incurrido en falsedad manifiesta en su solicitud, que genere competencia desleal de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, previa audiencia a la persona interesada, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de personas aspirantes admitidas, comunicando las falsedades o actuaciones fraudulentas formuladas por la persona aspirante. Contra la Resolución de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos que procedan.

SÉPTIMA. Calificación

A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les aplicará la puntuación obtenida en la fase de concurso.

Mancomunidad de Servicios La Vega

Complejo Medioambiental La Vega: Carretera A-460 (Guillena-Burguillos) Km, 9.5, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955111140. Fax:



Cód. Validación: 3W3RATFTXAZECNWFEGSRZ326G | Verificación: <https://mancomunidadesevilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 25



Mancomunidad de Servicios La Vega

Finalizada la fase de oposición y concurso, el Tribunal publicará en la sede electrónica, la lista de personas con la calificación obtenida en el ejercicio, ordenada por puntuación. Dicha lista tendrá carácter provisional.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para formular alegaciones a la misma.

La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte de la comisión de selección se hará pública con la lista definitiva de las puntuaciones obtenidas, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación.

La puntuación final será aquella obtenida de aplicar el porcentaje establecido para la fase de oposición más el porcentaje establecido para la fase de concurso.

El resultado de la suma de ambas fases, una vez realizadas las ponderaciones en cada una de ellas, será la puntuación final.

OCTAVA. Relación de aprobados, acreditación de requisitos exigidos y nombramiento

Una vez terminada la baremación y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en la sede electrónica de este Mancomunidad.





Mancomunidad de Servicios La Vega

Las personas que no superen el proceso selectivo se incluirán en bolsas de de personal laboral temporal específicas.

Los aspirantes propuestos acreditarán ante la Administración, dentro del plazo de 20 días hábiles desde que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Mancomunidad, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria (Anexo II).

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los que tuvieran la condición de empleados públicos de la Mancomunidad estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o contratación.

Se procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo y la incorporación al puesto de trabajo dentro del plazo que se establezca. Podrá establecerse la superación del período de prueba que corresponda de acuerdo con la normativa laboral, con lo que se culmina el proceso y el trabajador adquirirá la condición de empleado público.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

Mancomunidad de Servicios La Vega

Complejo Medioambiental La Vega: Carretera A-460 (Guillena-Burguillos) Km, 9.5, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955111140. Fax:



Cód. Validación: 3W3RATFTXAZECNWFQSRZ326G | Verificación: <https://mancomunidadevega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 25



Mancomunidad de Servicios La Vega

NOVENA. Constitución y funcionamiento de bolsa de empleo

Se prevé para aquellas personas que no superen el proceso selectivo, su inclusión en bolsas de personal laboral temporal específicas.

En dichas bolsas se integrarán aquellos candidatos que, habiendo participado en el proceso selectivo correspondiente, y no habiendo superado éste, sí hayan obtenido la puntuación mínima de 50 puntos, de las cuales 25 deberán ser de la fase de concurso.

Los llamamientos se realizarán respetando el orden de prelación que vendrá determinado por la suma de la puntuación obtenida que se establezca en la convocatoria de la bolsa correspondiente.

El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en esta Mancomunidad será por: de mayor a menor puntuación, y en caso de empate, se ordenará por las dos primeras letras del primer apellido, que se someterá a sorteo público por el Tribunal.

La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la bolsa, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la bolsa. Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la bolsa de trabajo:





Mancomunidad de Servicios La Vega

- *Estar en situación de ocupado, prestando servicios en la Mancomunidad como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.*
- *Estar en situación de suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.*
- *Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.*

Esta bolsa de trabajo tendrá una vigencia máxima de 3 años. La bolsa debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la sede electrónica de la Mancomunidad.

DÉCIMA. Incompatibilidades

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

UNDÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mancomunidad de Servicios La Vega

Complejo Medioambiental La Vega: Carretera A-460 (Guillena-Burguillos) Km, 9.5, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955111140. Fax:



Cód. Validación: 3W3RATFTXAZECNWFQSRZ326G | Verificación: <https://mancomunidadavega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 25



Mancomunidad de Servicios La Vega

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Presidencia, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio y con carácter orientativo la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Mancomunidad de Servicios La Vega

Complejo Medioambiental La Vega: Carretera A-460 (Guillena-Burguillos) Km, 9.5, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955111140. Fax:



Cód. Validación: 3W3RATFTXAZECNWFQSRZ326G | Verificación: <https://mancomunidadesvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 25



Mancomunidad de Servicios La Vega

ANEXO I: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS LA VEGA, EN EL MARCO DE LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA, APROBADA POR RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 2022-0942 DE FECHA 6 DE MAYO DE 2022 Y PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA N.º 112 DE FECHA 18 DE MAYO DE 2022.

APELLIDOS Y NOMBRE DEL SOLICITANTE		NIF
DIRECCIÓN		C.P. - MUNICIPIO - PROVINCIA
TELÉFONO	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA A LA QUE OPTA		GRUPO PROFESIONAL
TITULACIÓN QUE POSEE		
FECHA DEL INGRESO DE LA TASA DE DERECHOS DE EXAMEN		

Por la presente declaro conocer las bases de la convocatoria del proceso selectivo, reunir los requisitos establecidos para la participación, así como declarar, bajo mi responsabilidad, que datos consignados son ciertos, por lo que solicito al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Servicios La Vega, tenga por presentada la presente solicitud y me admita en el proceso selectivo.

LUGAR, FECHA Y FIRMA DEL SOLICITANTE

DEBERÁ DE ADJUNTARSE LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA EN LA BASE TERCERA



Cód. Validación: 3W3RATFTXAZECNWFQSRZ326G | Verificación: <https://mancomunidadavega.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 25



Mancomunidad de Servicios La Vega

ANEXO II: HOJA DE AUTOBAREMACIÓN

NIF	Apellidos y nombre	Denominación plaza/puesto
-----	--------------------	---------------------------

A.- Méritos profesionales	N.º meses	Valor mes	Baremación
La Mancomunidad de Servicios La Vega en grupo profesional y plaza/puesto equivalente al que se opta		0,045	
La Mancomunidad de Servicios La Vega en grupo profesional y plaza/puesto equivalente distinto al que se opta		0,035	
Otras Administraciones Públicas Locales en grupo profesional y plaza/puesto equivalente al que se opta		0,025	
Resto del sector público en grupo profesional y plaza/puesto equivalente al que se opta		0,015	
Baremación total de los méritos profesionales			

B.- Participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento			0,080 x horas	
Nº	Título de la actividad	Entidad convocante o que la imparte	Horas	Baremación
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
Baremación total de la participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento				
Baremación A + B				



Cód. Validación: 3W3RATFTXAZECNWFQSRZ326G | Verificación: <https://mancomunidadesvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 25



Mancomunidad de Servicios La Vega

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos consignados son ciertos, pudiendo acreditar cada uno de ellos con la documentación correspondiente.

LUGAR, FECHA Y FIRMA DEL SOLICITANTE



Cód. Validación: 3W3RATFTXAZECNWFQSRZ326G | Verificación: <https://mancomunidadavega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 25



Mancomunidad de Servicios La Vega

ANEXO III

OPERARIO Y PEON

1. *La Constitución Española de 1978. Principios generales*
2. *El municipio: Concepto y elementos*
3. *La Mancomunidad de Servicios "la Vega". Municipios integrantes. Zonas de gestión del servicio mancomunado de recogida ordinaria y tratamiento de residuos domésticos en la vega.*
4. *Formas de recogida, transporte, instalaciones y gestión de RSU*
5. *Elementos de Seguridad del Vehículo de RSU*
6. *Sistemas de limpieza de Contenedores, baldeos*
7. *Procedimientos de recogida de Residuos Voluminosos*
8. *Sistemas de Recogida de Residuos. Recogida Selectiva*
9. *Vertederos Contratados, sistema de depósitos de residuos.*
10. *Equipos de Protección Individual en el torno específico de la Recogida de Residuos.*



Cód. Validación: 3W3RATFTXAZECNWFQSRZ326G | Verificación: <https://mancomunidadavega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 25



Mancomunidad de Servicios La Vega

CONDUCTOR

1. *La Constitución Española de 1978. Principios generales*
2. *El municipio: Concepto y elementos*
3. *La Mancomunidad de Servicios "la Vega". Municipios integrantes. Zonas de gestión del servicio mancomunado de recogida ordinaria y tratamiento de residuos domésticos en la vega.*
4. *Conducción racional y económica*
5. *Normas de seguridad*
6. *Evaluación de la Seguridad de los Vehículos RSU*
7. *Recogida, Transporte y depósito de RSU*
8. *Seguridad Vial*
9. *Salud, primeros auxilios*
10. *Mantenimiento general de los Vehículos de Recogida de Residuos*



Cód. Validación: 3W3RATFTXAZECNWFEQSRZ326G | Verificación: <https://mancomunidadavega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 25



Mancomunidad de Servicios La Vega

MECÁNICO

1. *La Constitución Española de 1978. Principios generales*
2. *El municipio: Concepto y elementos*
3. *La Mancomunidad de Servicios "la Vega". Municipios integrantes.*
4. *Mantenimiento mecánico*
5. *Soldadura*
6. *Engrase y lubricación de vehículos*
7. *Rodamientos*
8. *Mantenimiento mecánicos*
9. *Sistemas Neumáticos e Hidráulicos y electrónicos*
10. *Sistemas de Seguridad en los Equipos de Trabajo.»*

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y/o en la sede electrónica de esta Mancomunidad <http://mancomunidadvega.sedelectronica.es>.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Presidente de esta Mancomunidad, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.



Cód. Validación: 3W3RATFTXAZECNWFQSRZ326G | Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 25